

**Acuerdo entre la Fundación China para la Enseñanza
Internacional del Chino, la Universidad de Estudios
Internacionales de Beijing y la Universidad Autónoma de
Chihuahua sobre la Cooperación en la Creación y Gestión
del Instituto Confucio**

Parte A: Fundación China para la Enseñanza Internacional del
Chino (En delante la Fundación)

Dirección: Avenida Xueyuan N° 15, Distrito Haidian, Beijing,
China

Representante legal: Yang Wei

Parte B: Universidad de Estudios Internacionales de Beijing

Dirección: Comunidad Dingfuzhuang Nanli N° 1, Distrito
Chaoyang, Beijing, China

Representante legal: Ji Jinbiao

Parte C: Universidad Autónoma de Chihuahua

Dirección: Calle Escorza #900, Colonia: Centro, Chihuahua,
Chihuahua, México

Representante legal: Dr. Jesús Villalobos Jión

Con el fin de fomentar la cooperación y el intercambio entre las distintas partes para crear y gestionar conjuntamente el Instituto Confucio, ayudar a la población local a aprender el idioma chino y conocer la cultura china, en aras de un desarrollo común, las distintas Partes, guiadas por los principios de respeto recíproco, consulta amistosa, igualdad y beneficio

mutuo, y partiendo de su propia voluntad, han llegado al siguiente ACUERDO.

ARTÍCULO 1 DENOMINACIÓN Y ÁMBITO DE ACTIVIDADES

La denominación completa de la entidad objeto de este ACUERDO es Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Chihuahua (el Instituto en adelante). Es una entidad subordinada a la Universidad Autónoma de Chihuahua. El Instituto ha de desarrollar las actividades pertinentes cumpliendo con los objetivos del Instituto Confucio, dentro del marco legislativo y disposiciones legales de México, en función de las necesidades locales. El ámbito de sus actividades será:

1. Enseñar el idioma chino mandarín y desarrollar estudios relacionados ;
2. Formar y capacitar a profesores del idioma chino como lengua extranjera;
3. Desarrollar recursos pedagógicos del idioma chino mandarín;
4. Organizar actividades de intercambios lingüísticos y culturales;
5. Llevar a cabo exámenes y certificación del nivel de la lengua y cultura chinas;
6. Proporcionar informaciones y dar consultas sobre la educación y la cultura chinas;
7. Efectuar otras actividades a favor de los objetivos del Instituto Confucio.

ARTÍCULO 2 ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN

1. La Parte A efectúa una orientación de nivel Macro para el trabajo del Instituto Confucio.
2. Las Partes B y C comparten responsabilidades en la operación y gestión diaria del Instituto. Constituirán el Consejo de Administración (en adelante el Consejo) para estudiar y tomar

decisiones sobre asuntos relevantes del Instituto Confucio. Ambas Partes podrán firmar otros acuerdos en relación con los asuntos concretos de cooperación, de lo que informarán documentalmente a la Parte A para su conocimiento y registro.

1) Composición del Consejo de Administración

Los presidentes y miembros del Consejo de Administración serán propuestos por la parte B y la parte C, respectivamente, y confirmados por la otra Parte. Según lo acordado por ambas Partes, el actual Consejo de Administración del Instituto Confucio está compuesto por:

El rector/a de la parte B será presidente de la parte B.

El rector/a de la parte C será presidente de la parte C.

Los directores/as de la Dirección Académica de la parte B y C, y del Instituto Confucio serán miembros del Consejo.

A fin de obtener un mejor desarrollo del Instituto y tras consultas y acuerdos de todas las partes, se podrá incorporar a otras instituciones o personas en el Consejo de Administración.

2) Competencias del Consejo de Administración

Elaborar y revisar los Estatutos del Instituto; estudiar y elaborar su programa de desarrollo; ratificar los reglamentos de gestión más importantes; aprobar la candidatura de los dos directores y otros administrativos relevantes; examinar y verificar el plan de trabajo, el presupuesto y la liquidación de cada año; estudiar y confirmar las propuestas para la creación de aulas Confucio subordinadas y presentarlas a la Parte A para su ratificación; estudiar y confirmar la apertura de nuevos puntos de docencia subordinados; examinar y aprobar el informe anual de trabajo; implementar y perfeccionar un mecanismo de garantía y evaluación de la calidad docente, así como tomar decisiones sobre otros asuntos importantes.

Tanto los Estatutos, el programa de desarrollo del Instituto, la composición del Consejo de Administración, la candidatura de los directores chino y local, como el informe anual de trabajo han de ser

presentados a la Parte A para su conocimiento y registro.

3) Reunión del Consejo

El Consejo Administrativo debe reunirse por lo menos una vez al año, de forma presencial, telemática o por correspondencia. Las resoluciones que se tomen en la o las reuniones deben ser recogidas en las actas y archivadas como documento importante.

3. Gestión ordinaria del Instituto Confucio

Los directores chino y local del Instituto, propuestos por las partes B y C y nombrados por el Consejo, tienen a su cargo llevar la gestión diaria del Instituto, organizar la ejecución del programa de desarrollo y el plan anual de trabajo del Instituto, aprobados por el Consejo de Administración, informar periódicamente al Consejo sobre el avance de los distintos trabajos, así como organizar la participación en las actividades concernientes organizadas por la Parte A.

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Parte A tiene las obligaciones de:

- 1) Autorizar a las Partes B y C el uso de la marca de Instituto Confucio, incluyendo la denominación y el logo del Instituto Confucio;
- 2) Efectuar orientación estratégica para el desarrollo del Instituto Confucio.
- 3) Organizar conferencias nacionales, regionales y mundiales del Instituto Confucio, así como otras actividades;
- 4) Optimizar la reputación de la marca del Instituto Confucio y ampliar su aceptación y reconocimiento a nivel global;
- 5) Implementar proyectos de apoyo para el desarrollo de los Institutos Confucio a nivel mundial y proporcionar apoyo financiero o de otros recursos a los Institutos Confucio que cumplan los requisitos.

- 6) Condecorar a los Institutos Confucio e individuos sobresalientes.
- 7) Organizar formaciones profesionales para los Institutos Confucio.
- 8) Proporcionar otros apoyos posibles en función de las necesidades de desarrollo de los Institutos Confucio.

2. La Parte B tiene las obligaciones de:

- 1) Usar la marca del Instituto Confucio, incluidos la denominación y el logo, conforme a las leyes y normas vigentes, salvaguardando la reputación de dicha marca;
- 2) Elaborar junto con la Parte C el programa de desarrollo del Instituto y recaudar fondos para tal objetivo;
- 3) Asumir la remuneración del director chino durante el período de trabajo en el Instituto;
- 4) Contratar y formar, junto con la Parte C personal docente y administrativo del Instituto;
- 5) Proporcionar fondos anuales al Instituto para el desarrollo de las actividades;
- 6) Atender delegaciones y grupos organizados por el Instituto durante su estancia en China;
- 7) Ayudar a los estudiantes del Instituto a solicitar becas para cursar estudios en China;
- 8) Proporcionar al Instituto recursos didácticos y otros apoyos necesarios.

3. La Parte C tiene las obligaciones de:

- 1) Usar la marca del Instituto Confucio, incluidos la denominación y el logo, conforme a las leyes y normas vigentes, salvaguardando la reputación de dicha marca;
- 2) Elaborar junto con la Parte B el programa de desarrollo del

Instituto y recaudar fondos para tal objetivo;

- 3) Ofrecer local adecuado, dotado con el correspondiente equipamiento, para la enseñanza y otras actividades del Instituto Confucio; así como encargarse de la instalación, coordinación y mantenimiento del mismo;
- 4) Contratar y formar, junto con la Parte B, personal docente local para el Instituto;
- 5) Asignar al Instituto Confucio personal administrativo necesario, ya sea de tiempo parcial, servicio social o ayudantía, con sus gastos cubiertos;
- 6) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en los trámites del personal enviado por la parte china para su legal ingreso y estancia en los Estados Unidos Mexicanos;
- 7) Brindar condiciones necesarias de trabajo y alojamiento para el personal enviado por la parte china; en cuanto al alojamiento, solo a el/la voluntario/a chino/a brindarle un apoyo mensual para la renta de un apartamento (amueblado) a cargo de el/la voluntaria.
- 8) Aportar un seguro médico a cada profesor bajo las normas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 9) Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo a nombre del Instituto y usar los recursos financieros conforme a las leyes y normas vigentes establecidas para los Institutos Confucio.

ARTÍCULO 4 PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que el Instituto utilice propiedades intelectuales de una tercera parte, ha de observar las leyes y normas concernientes. Si el Instituto ostenta patente de propiedades intelectuales o la comparte con otras instituciones, la titularidad de estas debe definirse, siguiendo el principio de igualdad y equidad, con un acuerdo firmado por las partes

involucradas.

ARTÍCULO 5 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Durante su ejecución, el ACUERDO acepta tanto modificaciones como adendas, siempre y cuando se realicen por escrito en chino y en español y entren en vigor con la firma de los representantes legales de las partes signatarias de este ACUERDO o de las personas autorizadas.

ARTÍCULO 6 VIGENCIA DEL ACUERDO

1. El ACUERDO entra en vigor a partir de la fecha de suscripción de las tres partes. En caso de que sean fechas distintas, la vigencia empieza desde la más tardía.

2. El ACUERDO tiene una validez de CINCO años. Si alguna parte no está dispuesta a renovarlo, puede dar por finalizado tras consultas y consenso de las partes suscribientes de este ACUERDO. La Parte que proponga la finalización de este ACUERDO debe comunicar a las otras partes su decisión por escrito 180 días antes de la fecha de caducidad del documento. Si las tres partes no proponen modificar o finalizar el ACUERDO, éste se renovará automáticamente por otros cinco años,

ARTÍCULO 7 FUERZA MAYOR

Las Partes suscriptoras están exentas de sus responsabilidades estipuladas en este ACUERDO en situaciones de fuerza mayor, entendidas por sucesos que las partes son incapaces de prever, evitar o superar, entre los cuales quedan incluidos, pero no limitados, desastre natural, pandemia, guerra, conflictos armados, ataques terroristas, sabotajes deliberados, entre otros. Una infracción de los compromisos estipulados en este documento o un cumplimiento retrasado por motivos de fuerza mayor no son considerados como incumplimiento del ACUERDO, por lo que la parte que la haya cometido no asume responsabilidad alguna que esta implique.

Sin embargo, no se consideran como fuerza mayor huelgas, conflictos laborales, entrega con retraso de equipos y mercancías y dificultades económicas.

En caso de que surjan incumplimientos por razones de fuerza mayor, la parte involucrada tiene que comunicar por escrito a las otras partes que va a suspender o anular el proyecto, tomando al mismo tiempo medidas eficientes para reducir al máximo las pérdidas que supondrán para las otras partes signatarias del ACUERDO.

ARTÍCULO 8 SUSPENSIÓN Y FINALIZACIÓN

1. El ACUERDO podrá ser suspendido o finalizado en uno de los siguientes casos:

- 1) Cuando la Parte B o C no desea continuar con la colaboración, ha de comunicar a la otra su decisión por escrito 180 días antes de que caduque el ACUERDO. Será necesario convocar la reunión del Consejo de Administración para discutir la cuestión. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo, habrá que notificárselo a la Parte A en la primera oportunidad.
- 2) En virtud del artículo 7 del presente ACUERDO, si por incidentes de fuerza mayor es imposible ejecutar el ACUERDO, las tres partes pueden acordar suspender su ejecución. Durante el período de suspensión, las partes signatarias se pondrán de acuerdo con respecto a los asuntos pendientes y la fecha de la reanudación.
- 3) Si el Instituto no cumple con los requisitos cualitativos y no ha efectuado mejoras de acuerdo con las propuestas de la evaluación o no alcanza las normas preestablecidas a pesar de las mejoras, la Parte A tiene derecho a finalizar el ACUERDO.

Si el Instituto Confucio infringe la legalidad o utiliza indebidamente la marca comercial del Instituto Confucio, perjudica la reputación de la marca o no opera durante un período prolongado de tiempo,

la Parte A tiene el derecho de solicitar a la Parte B y a la Parte C

que rectifiquen su comportamiento. Si la situación no ha mejorado después de la rectificación, la Parte A tiene derecho a retirar la autorización concedida para la utilización de la marca del Instituto Confucio.

Salvo las situaciones arriba mencionadas, ninguna parte puede proponer la finalización anticipada del ACUERDO, so pena de indemnizar todas las pérdidas que su decisión produzca a las otras partes. En estas indemnizaciones quedan incluidos, pero no limitados todos los recursos ya invertidos para llevar a cabo el ACUERDO, los gastos en la abogacía por la defensa de los derechos e intereses, así como los daños que sufre la reputación de las otras partes.

2. En caso de la finalización del ACUERDO, las tres partes deben tomar medidas para solucionar problemas pendientes. No podrán causar efectos negativos a ninguna de las otras partes signatarias. En estas medidas quedan incluidos, pero no limitados:

- 1) Congelar automáticamente los fondos restantes. Una vez verificada la suma por las tres partes, éstos serán retornados a la parte que los haya aportado;
- 2) La finalización del ACUERDO no afectará el desarrollo de otros acuerdos, contratos o proyectos independientes y en proceso de ejecución;
- 3) Cuando se produzca la finalización del ACUERDO, las partes A y B deberán ofrecer una solución adecuada para el estudio de los alumnos del Instituto y facilidades para el regreso del personal chino a su país.
- 4) Una vez finalizado el ACUERDO, a menos que consigan una nueva autorización de la Parte A, las Partes B y C no podrán seguir utilizando o transfiriendo bajo ningún concepto, directa o indirectamente, la marca, el nombre o el logo del Instituto Confucio.

ARTÍCULO 9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Durante la ejecución del ACUERDO, los asuntos que una parte se proponga comunicar a las otras deben verificarse con cartas escritas y firmadas por el representante con esta competencia;
2. En caso de que surjan controversias en la ejecución del ACUERDO, las tres partes consienten buscar primero soluciones mediante conversaciones amistosas. En caso de no poder llegar a un acuerdo, se someterán al arbitraje de un organismo competente reconocido por las tres partes o presentarán una demanda ante un tribunal dotado de debida jurisdicción.

ARTÍCULO 10 OTROS ASUNTOS

Los asuntos no tratados en este ACUERDO se resolverán mediante consultas amistosas y equitativas entre las partes suscriptoras.

Los abajo firmantes están debidamente autorizados por cada institución para ejecutar el ACUERDO.

El ACUERDO se celebra en tres ejemplares, redactados en chino y en español respectivamente, teniendo las dos versiones la misma validez. En caso de que hubiera diferencias entre una y otra, la del chino tiene validez definitiva.

Fundación China para la Enseñanza Internacional del Chino

Representante legal: Yang Wei



Fecha: El 27 de noviembre de 2021



Universidad de Estudios Internacionales de Beijing

Representante legal: Ji Jinbiao



Fecha: El 27 de noviembre de 2021



Universidad Autónoma de Chihuahua

Representante legal: Dr. Jesús Villalobos Jión

Fecha: El 27 de noviembre de 2021

